

OTROSÍ MODIFICATORIO Y PRÓRROGA No. 5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN EAAB-ESP No. 9-07-30500-1034-2017, IDU No. 1450 de 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP

Entre los suscritos a saber, El **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo No. 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 004 del 2 de abril de 2025, ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., legalmente representado por **JAIME AUGUSTO BERMÚDEZ DÍAZ**, obrando en calidad de JEFE DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.855.049, nombrado mediante la Resolución No. 685 del 17 de abril de 2024 y posesionado según Acta No 068 del 18 de abril de 2024, debidamente facultado para firmar el presente documento de conformidad con la Resolución No. 6165 del 29 de diciembre de 2023, quien para todos los efectos se denominará el **IDU**, y de otra parte, la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP**, que para todos los efectos legales podrá utilizar la sigla EAAB-ESP, identificada con NIT: 899.999.094-1, representada legalmente por ALEX FABIÁN SANTA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.709.678, en su calidad de GERENTE CORPORATIVO DE SERVICIO AL CLIENTE, nombrado mediante Resolución No. 0177 del 09 de marzo de 2021 y Acta De Posesión No. 0033 de la misma fecha, debidamente delegado para suscribir el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 373 del 26 de abril de 2022, , quien en adelante se denominará la EAAB-ESP, hemos acordado suscribir otro sí modificatorio y prórroga No. 5 al Convenio Interadministrativo de Cooperación EAAB-ESP No. 9-07-30500-1034-2017; IDU No. 1450 de 2017, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre el **IDU** y la **EAAB-ESP**, se suscribió el 10 de noviembre de 2017, el Convenio Interadministrativo de Cooperación EAAB-E.S.P No. 9-07-30500-1034-2017, IDU No. 1450 de 2017, cuyo objeto corresponde al siguiente: *“Las partes se comprometen a aportar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de las actividades propias que se generen con ocasión de la ejecución en Bogotá D.C. de obras civiles y obras hidráulicas y demás actividades necesarias en las distintas etapas de los proyectos de infraestructura a cargo del IDU y a cargo de la EAAB-E.S.P.”*
2. Que en la Cláusula Tercera del Convenio se estableció como alcance del Objeto el siguiente: *“Establecer reglas y procedimientos de cooperación y coordinación, de acuerdo con las competencias y funciones de cada parte, para el desarrollo y armonización de los proyectos de infraestructura de transporte del sistema de movilidad y espacio público a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU y de la infraestructura de redes de acueducto y alcantarillado a cargo de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Bogotá - EAAB-ESP, dentro de los principios constitucionales y legales”.*

MPFB0117F08-01

OTROSÍ MODIFICATORIO Y PRÓRROGA No. 5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN EAAB-ESP No. 9-07-30500-1034-2017, IDU No. 1450 de 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP

3. Que el Convenio Interadministrativo de Cooperación EAAB-ESP No. 9-07-30500-1034-2017, IDU No.1450 de 2017, se suscribió con fundamento en los artículos 46 y siguientes de la Ley 1682 de 2013, la cual facultó a las entidades públicas responsables de proyectos de infraestructura para identificar la necesidad de trasladar, reubicar o proteger, entre otros, redes o activos de servicios públicos, suscribiendo los acuerdos pertinentes para tal fin.
4. Que, de conformidad con la Cláusula Décima Primera del Convenio, el plazo de ejecución se pactó en cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del Convenio, lo cual ocurrió el 10 de noviembre de 2017.
5. Que mediante Modificación No 1. se prorrogó el plazo del convenio en seis (6) meses; mediante la Modificación No. 2 se prorrogó el plazo por un mes (1) y quince (15) días; por su parte, la Modificación No. 3 prorrogó el plazo de ejecución en un (1) año; y finalmente, la Modificación No. 4 se prorrogó el plazo de ejecución en un (1) año, razón por la cual, la fecha actual de terminación del convenio es el veinticuatro (24) de junio de 2025.
6. Que en fecha 15 de mayo de 2025 el IDU presentó ante la EAAB-ESP la comunicación No. 202516500518001 del 14 de mayo de 2025, por medio de la cual, previa concertación entre las Partes, solicitó realizar algunas modificaciones al clausulado, en general, de la siguiente manera: 1. *Para proyectos en fase de factibilidad o diseño, sin radicado de primera versión del diseño en EAAB-ESP:* el IDU radica por única vez el diseño en la EAAB-ESP y la EAAB-ESP hizo observaciones por única vez, con lo cual los contratistas del IDU ajustan los diseños y los ejecutan, debidamente aprobados por sus Interventorías; 2. *Para proyectos que ya cuenten con radicado de alguna versión del diseño en la EAAB-ESP:* los contratistas del IDU ajustan los diseños de acuerdo con las observaciones de la EAAB-ESP de la última versión radicada en la EAAB-ESP, a la firma de esta modificación, y los ejecutan, debidamente aprobados por sus Interventoría ; 3. *Para proyectos en fase de Construcción:* en caso de modificaciones del diseño las entidades evaluarán las soluciones y las competencias de costos con base en el informe técnico, jurídico-contractual y financiero elaborado por el contratista constructor IDU y revisado y avalado por la Interventoría del IDU, y; 4. *Pagos por obras con cargo a la EAAB-ESP:* se harán entregas de activos de acuerdo con el avance de obra y recibo de las interventorías, de formas trimestral. Con el recibo de los activos se gestiona el respectivo pago. Adicionalmente se acuerda prorrogar el plazo de ejecución del convenio por un término de un (1) año adicional.
7. Que, en reunión del Comité Coordinador del Convenio llevada a cabo el pasado 16 de mayo de 2025, las Partes revisaron la solicitud del IDU y el borrador de minuta y expresaron la necesidad y conveniencia de suscribir el otrosí modificatorio y prórroga

MPFB0117F08-01

OTROSÍ MODIFICATORIO Y PRÓRROGA No. 5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN EAAB-ESP No. 9-07-30500-1034-2017, IDU No. 1450 de 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP

No. 5 al Convenio, pues identificaron oportuno realizar algunos cambios al clausulado inicialmente acordado para atender las necesidades actuales de cada Parte y de igual forma prorrogar en un (1) año adicional el plazo de ejecución, para continuar con el cumplimiento por parte de cada entidad de las actividades y obligaciones establecidas en el convenio interadministrativo en cuestión y así lograr la continuidad de los cronogramas de los proyectos de infraestructura que están en ejecución por parte del IDU, con la revisión de los diseños hidráulicos, ajustes y expedición de los conceptos de No-Objeción a estos por parte de la EAAB-ESP.

8. Que el IDU y la EAAB-ESP, en el comité coordinador del convenio EAAB-ESP 1034-2017 e IDU 1450-2017 realizado el viernes 16 de mayo de 2025, en el punto 2 del orden del día, aprobaron los acuerdos de mesas de trabajo, lo cual consta en el acta de reunión del comité coordinador indicado a la cual se adjunta la matriz “MODIFICACIÓN CONVENIO 9-07-30500-1034- 2017” que incluye los acuerdos aprobados.
9. Que mediante oficio IDU No. 202416500677491 del 22 de mayo de 2024 el IDU solicitó a la EAAB-ESP la modificación del convenio marco existente - Convenio IDU – EAAB-ESP No. 1450 2017. En el mencionado oficio el IDU hizo 4 propuestas a tener en cuenta, referentes a: datos técnicos, elaboración de diseños hidrosanitarios por EAAB-ESP, financiación de redes solicitadas por EAAB-ESP por giro anticipado o pago contra recibo de redes, y recibos de redes hidrosanitarias
10. Que, con ocasión a los proyectos viales que viene adelantado el IDU, en donde se incluyen obras para redes de la EAAB-ESP, y en razón de su importancia, complejidad y magnitud, se hace necesario prorrogar el plazo Convenio Marco vigente IDU-EAAB Nos. EAAB-ESP 1034-2017 e IDU-1450-2017 por doce (12) meses, es decir hasta el 24 de junio de 2026, para efectos de continuar con las labores de diseños y obras, respecto a protección, traslado y/o reubicación por necesidad del proyecto vial del IDU y requerimientos o solicitudes de redes por parte de la EAAB-ESP, que actualmente se vienen ejecutando.
11. Que teniendo en cuenta que las entidades estatales podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y que requieran para el cumplimiento de los fines estatales, y una vez revisada la justificación técnica contenida en la solicitud de modificación anexa de fecha 10 de junio de 2025, suscrita por el GERENTE CORPORATIVO DE SERVICIO AL CLIENTE y la OFICINA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL del IDU, hemos convenido modificarlo y prorrogarlo según los términos del presente documento.

MPFB0117F08-01

OTROSÍ MODIFICATORIO Y PRÓRROGA No. 5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN EAAB-ESP No. 9-07-30500-1034-2017, IDU No. 1450 de 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP

Que, por lo anterior, hemos convenido suscribir el presente Otrosí al Convenio Interadministrativo de Cooperación EAAB-ESP No. 9-07-30500-1034-2017, IDU No. 1450 de 2017, según los términos del presente documento, el cual se registrará por las disposiciones aplicables al Convenio principal y a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo citado por el término de UN (1) AÑO, esto es, hasta el veinticuatro (24) de junio de 2026.

SEGUNDA: Incluir en las definiciones de Inspección de redes e Investigación de redes de la Cláusula Primera del Convenio Interadministrativo citado, la actividad de **catastro de redes**, cuyo tenor literal quedará de la siguiente forma:

- ***“Inspección de redes y/o catastro de redes:*** actividades de campo, que mediante métodos no destructivos, tendientes a determinar la ubicación, diámetro, material, longitud, estado de la estructura y de la prestación del servicio. Generalmente se utilizan para las redes de alcantarillado, aunque no se limitan a ello.
- ***Investigación de redes y/o catastro de redes:*** actividades de campo, mediante métodos de radiación y/o destructivos, tendientes a determinar la ubicación, diámetro, material, longitud, estado de la estructura de la red y de la prestación del servicio. Generalmente aplicada a redes de acueducto.”

TERCERA: Modificar el párrafo de la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo citado, cuyo tenor literal quedará de la siguiente forma:

“PARÁGRAFO: Los proyectos de infraestructura de que trata el presente Convenio también incluyen las obras públicas a cargo del **IDU** en virtud de los Convenios Interadministrativos suscritos con Transmilenio S.A., con las Alcaldías Locales del Distrito Capital y otros derivados de su competencia, donde el IDU ejecute el Proyecto vial.”

CUARTA: Modificar la Cláusula Cuarta del Convenio Interadministrativo citado, cuyo tenor literal quedará de la siguiente forma:

“CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Con el fin de desarrollar el objeto del presente convenio, las partes se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

1. OBLIGACIONES GENERALES:

MPFB0117F08-01

OTROSÍ MODIFICATORIO Y PRÓRROGA No. 5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN EAAB-ESP No. 9-07-30500-1034-2017, IDU No. 1450 de 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP

a) A cargo del IDU:

- i. Gerenciar o gestionar los proyectos de infraestructura de transporte. Los procedimientos generales de coordinación con la **EAAB-ESP** serán los establecidos en el documento GU-IN-02 “Guía de Coordinación IDU ESP y TIC para la ejecución de Proyectos de infraestructura de Transporte” o el documento que haga sus veces, salvo los procedimientos que específicamente estén regulados en el presente Convenio.
- ii. Establecer los procesos administrativos, contractuales y financieros que se requieran para la estructuración de sus proyectos y consultar y tener en cuenta los establecidos por la **EAAB-ESP** en proyectos a cargo de la **EAAB-ESP**.
- iii. Utilizar formatos establecidos por la entidad ejecutora del proyecto o los que las partes acuerden, en las respectivas etapas del mismo.
- iv. Remitir a la **EAAB-ESP**, entre julio y septiembre de cada año, el Plan Anual de Obras estimado a ejecutarse en el año siguiente, incluyendo el presupuesto estimado por proyecto. Adicionalmente, en noviembre de cada año el **IDU** enviará el Plan Anual de Obras definitivo aprobado para el año siguiente.
- v. Informar por escrito a la **EAAB-ESP** la apertura de los procesos licitatorios en donde deba participar la Empresa.
- vi. Realizar las apropiaciones presupuestales necesarias para respaldar las obras de infraestructura para la movilidad y espacio público, de acuerdo con las competencias establecidas en el presente convenio y de acuerdo con los requisitos legales.
- vii. Designar uno o varios delegados (Funcionario de Apoyo a la Supervisión) que posean la capacidad para representar a la entidad en cada etapa de los proyectos y que puedan gestionar de forma inmediata la toma de decisiones para el proyecto de infraestructura específico.
- viii. Convocar a la **EAAB-ESP**, por única vez y al inicio de cada etapa o contrato, a una reunión en la cual se realizará la presentación del proyecto y se acordará el cronograma de entrega de insumos y productos necesarios para las respectivas etapas del proyecto. En todo caso, este cronograma debe ajustarse a los términos del contrato suscrito por el **IDU**.
- ix. Elaborar los diseños de redes hidrosanitarias, exclusivamente en el área de intervención del proyecto vial con base en los datos técnicos entregados por única vez por la **EAAB-ESP**.
- x. Reconocer a la Interventoría contratada por la **EAAB-ESP** como la autoridad de seguimiento y control durante la ejecución de los diseños y las obras de los contratos a cargo de la **EAAB-ESP**, de acuerdo con sus obligaciones contractuales, funciones y rol técnico.
- xi. Acatar, para los proyectos en predios del Distrito diferentes a los del espacio público, los procedimientos indicados en la Resolución EAAB-ESP No. 0651 del 8 de julio de 2019, modificada por la Resolución 065 del 26 de enero de 2021 o la que haga sus veces - “Reglamento de Urbanizadores y Constructores de la Empresas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, EAB – ESP”. Se exceptúan las licencias de urbanismo y

MPFB0117F08-01

OTROSÍ MODIFICATORIO Y PRÓRROGA No. 5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN EAAB-ESP No. 9-07-30500-1034-2017, IDU No. 1450 de 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP

de construcción, pues los proyectos IDU no tienen esta obligación por ser autoridad urbanística distrital.

- xii. *Participar en la conformación y asistir a las sesiones de seguimiento del Comité Coordinador creado para este Convenio.*
- xiii. *Evidenciar y hacer que los Contratistas del IDU documenten las gestiones realizadas en la ejecución de cada una de las actividades del contrato y las mencionadas en esta cláusula.*
- xiv. *Consultarle a la **EAAB-ESP** si se usan o aplican en el proyecto nuevas tecnologías o inexistentes en las normas de la EAAB-ESP (SISTEC). En caso que la **EAAB-ESP** acepte su aplicación, determinará la metodología de implementación.*
- xv. *Asistir a las mesas de trabajo convocadas por la **EAAB-ESP** para determinar las características técnicas y adoptar decisiones en relación con el espacio público y las vías en los proyectos (o contratos) a ejecutar por la **EAAB-ESP**.*

b) A cargo de la EAAB-ESP:

- i. *Gerenciar o gestionar los proyectos de infraestructura de redes de acueducto y alcantarillado.*
- ii. *Consultar y acatar los procedimientos generales de coordinación establecidos en el documento GU-IN-02 “Guía de Coordinación IDU, ESP y TIC para la ejecución de Proyectos de infraestructura de Transporte” o el que haga sus veces. En el evento en que esos procedimientos contradigan lo pactado en el presente convenio, prevalecerán los acordados en este convenio.*
- iii. *Establecer e impulsar diligentemente los procesos administrativos, contractuales y financieros que se requieran para la estructuración de sus proyectos, consultando en todo momento los establecidos por el **IDU** en los proyectos a cargo del **IDU**.*
- iv. *Utilizar los formatos establecidos por la entidad ejecutora del proyecto o los que las partes acuerden, en las respectivas etapas del mismo.*
- v. *Remitir al **IDU**, entre julio y septiembre de cada año, el Plan Anual de Obras estimado a ejecutar en el año siguiente, incluyendo el presupuesto estimado por cada proyecto. Adicionalmente, en noviembre de cada año, la **EAAB-ESP** enviará al **IDU** su Plan Anual de Obras definitivo aprobado para el año siguiente.*
- vi. *Informar por escrito al **IDU** sobre la apertura de los procesos licitatorios en donde deba participar el IDU.*
- vii. *Realizar las apropiaciones presupuestales necesarias para respaldar las obras de infraestructura de redes hidráulicas, de acuerdo con las competencias establecidas por el presente convenio y de acuerdo con la normatividad vigente.*
- viii. *Disponer permanentemente de un grupo consultor encargado de emitir y suministrar los datos técnicos que se requieran y asesorar técnicamente al **IDU** en lo relacionado con los diseños hidráulicos durante el desarrollo del proyecto de infraestructura a cargo del **IDU**.*
- ix. *Designar una o más personas con las facultades necesarias para representar a la **EAAB ESP** en cada etapa de los proyectos y que gestionen de forma inmediata la toma de*

MPFB0117F08-01

OTROSÍ MODIFICATORIO Y PRÓRROGA No. 5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN EAAB-ESP No. 9-07-30500-1034-2017, IDU No. 1450 de 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP

decisiones por parte del (los) funcionario(s) competente(s) de la EAAB ESP.

- x. *Asistir a la única reunión de presentación del proyecto o contrato, convocada por el IDU. Allí se pactará el cronograma de entrega de insumos y/o productos necesarios para las respectivas etapas del proyecto. En todo caso, este cronograma debe ajustarse a los términos del contrato suscrito por el IDU.*
- xi. *Dar asesoría técnica durante la elaboración de los diseños de redes hidrosanitarias, efectuados por el IDU exclusivamente en el área de intervención del proyecto vial y basados en los Datos Técnicos, emitidos por única vez por la EAAB ESP. Adicionalmente, emitir observaciones por única vez a los diseños hidrosanitarios debidamente radicados por el IDU en la EAAB ESP.*
- xii. *Reconocer a la Interventoría contratada por el IDU como la autoridad encargada del control y seguimiento de la ejecución de los diseños y de las obras de los contratos a cargo del IDU, de acuerdo con sus obligaciones contractuales, funciones, rol técnico y normas vigentes.*
- xiii. *Participar en la conformación y sesiones de seguimiento del Comité Coordinador creado para este Convenio.*
- xiv. *Consultarle al IDU si en el proyecto se usan o aplican nuevas tecnologías o inexistentes en las normas del IDU. En el caso que el IDU acepte su aplicación, éste determinará la metodología de implementación.*
- xv. *Consultar e invitar al IDU para realizar seguimiento durante la ejecución de los contratos a cargo de la EAAB-ESP.*

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN PROYECTOS A CARGO DEL IDU

2.1. EN FASE DE PLANEACIÓN (FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE DETALLE):

a) Esquema de elaboración de los diseños de redes hidrosanitarias:

1. Para proyectos en fase de factibilidad o diseño, sin radicado de primera versión del diseño en EAAB-ESP.

- i. *El IDU o sus contratistas realizan el catastro de redes hidrosanitarias y la inspección de redes con CCTV, sin embargo, debe haber acompañamiento de las zonas, debidamente citadas. En caso de no asistencia no obstaculizará la actividad y esta se realizará con el acompañamiento de la Interventoría IDU. En caso de no identificar en terreno infraestructura de la EAAB-ESP, previo al inicio de la fase de construcción, se citará mesa de trabajo entre las partes para definir posible solución.*

MPFB0117F08-01

OTROSÍ MODIFICATORIO Y PRÓRROGA No. 5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN EAAB-ESP No. 9-07-30500-1034-2017, IDU No. 1450 de 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP

- ii. *El IDU o sus contratistas elaboran los diseños de redes hidrosanitarias, exclusivamente en el área de intervención del proyecto vial con base en los datos técnicos entregados por única vez por la **EAAB-ESP**, el catastro de redes y la inspección con CCTV realizadas por el consultor del IDU, previa aprobación de la interventoría IDU, o por alcance a los datos técnicos solicitados por el IDU.*
- iii. *El IDU radica los diseños en la **EAAB-ESP**, los cuales deben tener la revisión y aprobación de la interventoría IDU, en la cual se certifique que los diseños se elaboran acorde con lo mencionado en los anteriores numerales y cumplen con las Normas Técnicas de la **EAAB-ESP**. En caso que, durante la ejecución del catastro de redes, no se puedan ubicar pozos de inspección, el IDU incluirá en sus contratos de obra, la obligación del contratista de efectuar los ajustes necesarios para obtener la información que permita la ejecución de las obras.*
- iv. *La **EAAB-ESP** revisa los diseños hidrosanitarios y emite observaciones por única vez a más tardar en los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de radicación. Para proyectos de gran extensión, estas observaciones se emitirán por tramos debidamente concertados **IDU – EAAB ESP**, con los plazos antes citados para cada uno de ellos.*
- v. *El IDU o sus contratistas ajustan los diseños hidrosanitarios definitivos acorde con las observaciones de la **EAAB-ESP** y las normas técnicas correspondientes, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proyecto vial. Teniendo en cuenta que no habrá nuevas observaciones por parte de la **EAAB-ESP**, tanto consultor IDU como interventoría IDU, serán enteramente responsables del diseño definitivo.*
- vi. *Si durante la ejecución de la obra, se encuentran inconsistencias en el catastro de redes o en los diseños hidrosanitarios, será responsabilidad del contratista e interventoría realizar los ajustes y presentarlos a la **EAAB-ESP** para el concepto técnico respectivo.*
- vii. *La **EAAB-ESP** y el IDU deberán concertar las “Actas de Competencias de Pago” antes de iniciar la ejecución de la Obra.*
- viii. *Respecto a solicitudes de conceptos técnicos, la **EAAB-ESP** responderá en forma concreta a más tardar quince días (15) hábiles posteriores a la fecha de radicación del IDU o en menos plazo en caso de justificar la necesidad. El plazo se contabiliza desde el momento de radicación de la solicitud de concepto.*
- ix. *Los planos de diseño hidrosanitarios deben llevar las firmas del consultor IDU y la interventoría IDU como responsables de los diseños definitivos; adicionalmente serán firmados por el funcionario competente de la **EAAB-ESP**.*

MPFB0117F08-01

OTROSÍ MODIFICATORIO Y PRÓRROGA No. 5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN EAAB-ESP No. 9-07-30500-1034-2017, IDU No. 1450 de 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP

- x. *El Contratista del IDU debe realizar el trámite de número de proyecto de los diseños hidrosanitarios ante la Dirección de Información Técnica y Geográfica -DITG- de la EAAB-ESP, la cual, según sus competencias, realizará la revisión correspondiente de acuerdo con la normatividad establecida por la empresa para la obtención del número de proyecto.*
- 2. Para proyectos que ya cuenten con radicado de alguna versión del diseño en la EAAB-ESP.**
- i. *El IDU o sus contratistas ajustan el diseño hidrosanitario definitivo acorde con las observaciones de la EAAB-ESP, emitidas a la firma de la presente modificación contractual. En caso que alguna observación contradiga otra de una versión anterior, se tendrá en cuenta la de la última versión.*
- ii. *El consultor IDU y la interventoría IDU serán enteramente responsables del diseño hidrosanitario definitivo.*
- iii. *Los planos de diseño deben llevar las firmas del consultor IDU y la interventoría IDU como responsables de los diseños definitivos; adicionalmente serán firmados por el funcionario competente de la EAAB-ESP.*
- iv. *El Consultor IDU debe realizar el trámite de número de proyecto de los diseños hidrosanitarios ante la Dirección de Información Técnica y Geográfica -DITG- de la EAAB-ESP, la cual, según sus competencias, realizará la revisión correspondiente de acuerdo con la normatividad establecida por la empresa para la obtención del número de proyecto.*

b) A cargo del IDU

Etapas de Factibilidad

- i. *Remitir a la EAAB-ESP la descripción general del proyecto y su área de influencia, debidamente georreferenciada; solicitar por escrito designación del delegado, la información secundaria de redes existentes y proyectos que la EAAB-ESP requiera ejecutar.*
- ii. *Determinar, a partir de la anterior información, la pertinencia de proteger, trasladar o reubicar las redes y/o activos de la EAAB-ESP, como consecuencia del proyecto de infraestructura de Transporte. En todo caso primará la opción que implique menores costos e impactos generales.*
- iii. *Prediseñar en conjunto con la EAAB-ESP las redes de acueducto y alcantarillado, determinando el presupuesto de factibilidad para tales actividades EAAB-ESP. El presupuesto de factibilidad no tendrá carácter vinculante.*

MPFB0117F08-01

OTROSÍ MODIFICATORIO Y PRÓRROGA No. 5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN EAAB-ESP No. 9-07-30500-1034-2017, IDU No. 1450 de 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP

Etapas de Diseño:

- iv. Remitir oficialmente a la **EAAB-ESP** la descripción general y el área de influencia del proyecto debidamente georreferenciada; solicitarle a la **EAAB-ESP** los datos técnicos, la designación del delegado de esa empresa y su asistencia a la reunión de presentación del proyecto.
- v. Informar a la **EAAB-ESP**, con la debida anticipación, las actividades a concertar en la reunión de presentación del proyecto, tales como insumos y productos a cargo de la **EAAB-ESP**.
- vi. Gestionar para que la consultoría e interventoría del **IDU**, solicite a la Dirección de Información Técnica y Geográfica – DITG de la **EAAB-ESP**, capacitación sobre normas “NS-030. lineamientos para trabajos topográficos”, “NS-028. Presentación de Diseño de Redes de Acueducto” y “NS-054. Presentación de Diseños de Redes de Alcantarillado” o las que hagan sus veces.
- vii. Gestionar para que la consultoría IDU e interventoría IDU, asistan al inicio de la etapa de diseños, y/o a la capacitación de normas relacionadas en el numeral anterior.
- viii. Efectuar, acompañada de la **EAAB-ESP** y con base en los datos técnicos que ésta le entregue, la investigación y diagnóstico de la infraestructura hidráulica existente, de acuerdo con el detalle requerido para el proyecto de infraestructura de transporte y elaborar los planos respectivos.
- ix. Presentar a la DITG de la **EAAB-ESP** o la dependencia que haga sus veces, el levantamiento topográfico, específicamente lo correspondiente a las redes de acueducto y alcantarillado existentes, con el objeto de obtener el respectivo concepto favorable o de conformidad.
- x. Radicar por única vez, por parte del **IDU** o sus contratistas, los diseños hidrosanitarios en la **EAAB-ESP**, de acuerdo con el esquema de elaboración de los diseños de redes hidrosanitarias, mencionado en el presente documento.
- xi. Ajustar el diseño hidrosanitario acorde con las observaciones de la **EAAB-ESP** y con la norma de la **EAAB-ESP**.-El diseño quedará ajustado cuando se establezcan las soluciones a las interferencias físicas entre las Redes Hidráulicas con las demás redes de servicios públicos y las estructuras viales y/o de espacio público.
- xii. Aprobar en la etapa de diseño y por parte de la Interventoría IDU, el diseño definitivo armonizado del proyecto de redes de acueducto y alcantarillado para su inclusión en el proyecto de transporte.
- xiii. Revisar y suscribir el acta de competencias de pagos, elaborada por la Consultoría y aprobada por la Interventoría, la cual incluirá los costos estimados de actividades de ejecución exclusiva de la **EAAB-ESP**. Esta actividad debe ser concertada por las partes.
- xiv. Gestionar para que los contratistas del **IDU**, tramiten ante la **EAAB-ESP**, el número de proyecto del diseño de las redes de acueducto y alcantarillado, relacionado con las protecciones, traslados o reubicaciones y solicitudes (expansión, ampliación, renovación, ajuste a norma y/o modernización) de la **EAAB-ESP**.

MPFB0117F08-01

OTROSÍ MODIFICATORIO Y PRÓRROGA No. 5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN EAAB-ESP No. 9-07-30500-1034-2017, IDU No. 1450 de 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP

- xv. *Radicar en la **EAAB-ESP** para la gestión de solicitud del número de proyecto, los diseños aprobados por la interventoría IDU, de acuerdo con el esquema de elaboración de los diseños de redes hidrosanitarias, mencionado en el presente documento.*
- xvi. *Incluir, en los pliegos de condiciones para la etapa de diseños el alcance de las obras a diseñar respecto a la infraestructura hidráulica. Estos diseños contemplarán entre otros, las protecciones y traslados a realizarse por necesidad del proyecto, a cargo del **IDU**, y las obras y/o diseños solicitadas o requeridas por la **EAAB-ESP**.*
- xvii. *Acordar, por parte de **IDU**, la carta de compromisos con la **EAAB-ESP** para proyectos en predios del distrito diferentes a los de vías y espacio público, según la Resolución EAAB-ESP No. 0651 del 8 de julio de 2019, modificada por la Resolución 065 del 26 de enero de 2021o la que haga sus veces - “Reglamento de Urbanizadores y Constructores de la Empresas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, EAB – ESP”. Este es otro producto de la etapa de diseños del contrato IDU.*

c) A cargo de la EAAB-ESP

Etapas de Factibilidad:

- i. *Designar delegados y remitir al **IDU** la información técnica secundaria de redes hidráulicas y proyectos que la **EAAB-ESP** requiera ejecutar en el área de influencia del proyecto de transporte, debidamente georreferenciados.*
- ii. *Realizar, en conjunto con el **IDU**, el prediseño de redes de acueducto y alcantarillado y avalar el presupuesto de factibilidad entregado por el **IDU** en las Mesas de trabajo, los cuales siempre estarán acorde con los precios de mercado. Estos costos no tendrán carácter vinculante.*

Etapas de Diseños:

- iii. *Informar por escrito al **IDU** sobre la designación de su(s) delegado(s), con capacidad de gestionar inmediatamente, ante los funcionarios competentes de la **EAAB-ESP**, para que se adopten decisiones que el proyecto amerita.*
- iv. *Asistir a la reunión de presentación del proyecto con el objeto concertar el cronograma de insumos y productos para la respectiva etapa del proyecto.*
- v. *Remitir al **IDU**, según cronograma acordado entre las partes para el proyecto o el contrato, los Datos Técnicos de las redes de acueducto y alcantarillado e infraestructura asociada, que servirán de insumo y base para la investigación, diagnóstico, diseño y construcción de las mismas, facilitando la obtención de información de la tipología, caracterización e inventario de las redes o activos existentes en el área del proyecto de transporte; proponiendo los acuerdos de confidencialidad a que haya lugar, e indicando los proyectos de futuras redes que la **EAAB-ESP** requiera realizar; así como las normas generales de diseño y especificaciones técnicas de construcción y parámetros técnicos que dispone la*

MPFB0117F08-01

OTROSÍ MODIFICATORIO Y PRÓRROGA No. 5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN EAAB-ESP No. 9-07-30500-1034-2017, IDU No. 1450 de 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP

***EAAB-ESP** u otros a que haya lugar. El estándar para determinar la ubicación del proyecto y de las redes será el del sistema de coordenadas magna sirgas origen Bogotá.*

- vi. Acompañar a los contratistas del **IDU** en el catastro de redes en proyectos a cargo del **IDU**, acorde con los cronogramas establecidos y con el esquema de elaboración de los diseños de redes hidrosanitarias del presente documento.*
- vii. Revisar y emitir concepto técnico sobre el diagnóstico de la infraestructura de redes de acueducto y alcantarillado existentes en la zona de influencia del contrato, realizado por la consultoría IDU y aprobado por la interventoría IDU.*
- viii. Revisar y emitir observaciones, por única vez, respecto a los diseños de redes de Acueducto y Alcantarillado radicados por el consultor IDU, debidamente aprobados por la Interventoría IDU, acorde con el esquema de elaboración de los diseños de redes hidrosanitarias del presente documento.*
- ix. Emitir el concepto técnico respecto a solicitudes específicas del IDU o sus contratistas. Estos conceptos incluyen firma de Actas de Competencia de Pago, de Recorridos de verificación de obra construida y de entrega de activos. La emisión de conceptos técnicos puede incluir otras actividades como visitas a terreno, reuniones, ensayos, entre otras.*
- x. Suscribir como producto de la etapa de diseño, junto con el Consultor IDU, la Interventoría IDU y el **IDU**, el Acta de Competencias de Pago según lo acordado. En ella se definirá el presupuesto, según les competa a las partes, e incluirá la relación de los costos y actividades inherentes a la operación de las redes de acueducto (cierres, desagües, conexiones y empates especializados, entre otros), traslados, protecciones y las solicitudes o requerimientos de la **EAAB-ESP** (expansión, ampliación, renovación, ajuste a norma y/o modernización). El Acta se ajustará a los precios del contrato de obra.*
- xi. Otorgar, en un término no superior a cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de los diseños aprobados por la interventoría IDU, del número de proyecto al diseño de las redes de acueducto y alcantarillado elaborado y presentado oficialmente por el IDU o sus contratistas. En éste se relacionarán las protecciones, traslados o reubicaciones y solicitudes o requerimientos de la EAAB-ESP (expansión, ampliación, renovación, ajuste a norma y/o modernización).*
- xii. Acordar con el **IDU** la carta de compromiso para proyectos en predios del Distrito, diferentes a los de vías y espacio público, según Resolución EAAB-ESP No. 0651 del 8 de julio de 2019, modificada por la Resolución 065 del 26 de enero de 2021 o la que haga sus veces - “Reglamento de Urbanizadores y Constructores de la Empresas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, EAB – ESP”.*

2.2. EN FASE DE OBRA (CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN):

a) A cargo del IDU

Etapas de Construcción:

MPFB0117F08-01

OTROSÍ MODIFICATORIO Y PRÓRROGA No. 5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN EAAB-ESP No. 9-07-30500-1034-2017, IDU No. 1450 de 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP

- i. Realizar, en la vigencia anterior a aquella donde se construirá la obra, una estimación presupuestal conjunta con la **EAAB-ESP**, de los costos que implicarán las obras en las redes con cargo a la Empresa de Acueducto, cuando se incluya diseños y obra en un mismo contrato.
- ii. Realizar, conjuntamente con la **EAAB-ESP**, el inventario de las redes de acueducto y alcantarillado existentes en el corredor a intervenir, previo al inicio de la construcción, o aceptar como inventario los resultados del catastro de redes, según se acuerde con la **EAAB-ESP**. La entrega del inventario se formalizará con la suscripción de un acta por parte del Constructor IDU, la Interventoría IDU y la **EAAB-ESP**.
- iii. Verificar y actualizar en costos el Acta de Competencias de Pago, por parte del Constructor IDU y la Interventoría IDU. En caso de que no exista o se presenten nuevas actividades, la **EAAB-ESP**, el IDU, el Interventor IDU y el Constructor IDU la elaborarán y suscribirán, antes del inicio de la obra.
- iv. Gestionar para que el Constructor IDU y la Interventoría IDU, soliciten a la DITG de la **EAAB-ESP**, la capacitación de las normas NS-030 “lineamientos para trabajos topográficos”, NS-046 “Elaboración y entrega de planos de obra construida de redes de acueducto y alcantarillado”.
- v. Gestionar para que el Constructor IDU la Interventoría IDU, asistan al inicio de la etapa de ejecución de obra a la capacitación de normas relacionadas en el numeral anterior.
- vi. Ejecutar la obra civil y mecánica respectiva acorde con los diseños definitivos aprobados por la Interventoría IDU y apegados a la normas y especificaciones de la **EAAB-ESP**, así como atendiendo las observaciones efectuadas por la **EAAB-ESP** en la fase de diseño del proyecto vial.
- vii. Diligenciar, custodiar y llevar el archivo de las actas de las reuniones y mesas de trabajo realizadas como parte del seguimiento técnico y financiero.
- viii. Permitir al delegado de la **EAAB-ESP** participar en el comité periódico de seguimiento de obra.
- ix. Realizar, por parte del constructor IDU y la interventoría IDU, los ajustes a los diseños definitivos en caso de hallazgos no previstos en los datos técnicos o modificaciones a los diseños solicitados por la **EAAB-ESP**, según la decisión concertada por el IDU y la **EAAB-ESP**. Esto último, a partir de la modificación contractual y del informe técnico, jurídico-contractual y financiero elaborado por el contratista constructor IDU y revisado y avalado por la Interventoría del IDU.
- x. Informar por oficio a la **EAAB-ESP**, sobre cualquier imprevisto en la obra o la aceptación o no aceptación de la solicitud de modificación de los diseños del numeral anterior, según conveniencia del proyecto integral.
- xi. Presentar al Comité Coordinador del convenio, en debida forma y oportunamente, los informes de interventoría sobre el avance de redes de acueducto y alcantarillado: administrativos, técnicos, financieros, reportes, conceptos, recomendaciones y alertas tempranas, con los soportes correspondientes e informar los contratiempos que se pudieren presentar en el desarrollo del convenio.

MPFB0117F08-01

OTROSÍ MODIFICATORIO Y PRÓRROGA No. 5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN EAAB-ESP No. 9-07-30500-1034-2017, IDU No. 1450 de 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP

- xii. *Citar, por intermedio de la Interventoría de cada contrato, a la **EAAB-ESP** a los recorridos de verificación de obra construida teniendo como base los planos de diseño definitivos con modificaciones aprobadas en obra, las actas de competencia de pago respectivas, las Normas NE-002, NS-073 y NE-012; realizar las pruebas junto con la **EAAB-ESP**, el constructor IDU, la interventoría IDU y el **IDU** y suscribir el acta de verificación respectiva, acorde con el procedimiento de entrega de activos de la Guía GU-IN-02 “Coordinación IDU, ESP Y TIC en proyectos de Infraestructura de Transporte” o el documento que haga sus veces.*
- xiii. *Dar respuesta oportuna a todas las observaciones y aclaraciones solicitadas por la **EAAB-ESP**, como consecuencia de los recorridos de verificación de obra construida.*
- xiv. *Presentar el levantamiento topográfico y los planos record, específicamente lo correspondiente a las redes de acueducto y alcantarillado existentes, a la Dirección de Información Técnica y Geográfica – DITG de la **EAAB-ESP**, o la que haga sus veces, para el respectivo concepto de conformidad, número de obra y autorización de plotéo.*
- xv. *Entregar los activos de redes de acueducto y alcantarillado a la **EAAB-ESP** una vez ejecutadas las obras respectivas y según el procedimiento de entrega de activos de la Guía GU-IN-02 “Coordinación IDU, ESP Y TIC en proyectos de Infraestructura de Transporte” o el documento que haga sus veces y con lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio EAAB 1034-17 e IDU 1450-17, modificada en el presente documento.*
- xvi. *. Los activos deben estar valorados según la norma contable vigente.*
- xvii. *Suscribir los planos récord por el constructor IDU y la interventoría IDU, como responsables de la ejecución de las obras de la nueva red hidrosanitaria.*
- xviii. *Entregar los planos record originales con la entrega final de activos, en formatos CAD y SHAPE a la DITG de la **EAAB-ESP** y en una copia impresa del CAD al delegado de zona.*
- xix. *Entregar los planos record con el Número de Proyecto asignado por la Dirección de Información Técnica y Geográfica–DITG- de la **EAAB-ESP**, como requisito para la entrega de Activos a la **EAAB-ESP**.*
- xx. *Aportar los documentos necesarios para la construcción de la red externa según la Resolución 0651 DE 2019 “**Por la cual se adopta el Reglamento de Urbanizadores y Constructores de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB - ESP** servicio temporal, ubicación de acometidas y Medidores, para contratos de obra en predios del distrito diferentes a espacio público.*

Etapas de Conservación:

Se realizan las mismas actividades para la etapa de construcción, pero con antelación se efectúan las actividades de la fase de diagnóstico (investigación, inspección, diagnóstico y determinación del nivel de intervención). En relación con las redes de alcantarillado en los tramos naranja y rojos, se:

OTROSÍ MODIFICATORIO Y PRÓRROGA No. 5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN EAAB-ESP No. 9-07-30500-1034-2017, IDU No. 1450 de 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP

- xxi. Realizará, por parte del Constructor IDU y el Interventor IDU, el diagnóstico de las redes de propiedad de la **EAAB-ESP** mediante inspección ocular y/o inspección con CCTV según el tipo de infraestructura a intervenir y generar los respectivos registros.
- xxii. Convocará oficialmente, por intermedio de la Interventoría IDU, a la **EAAB-ESP** para informar el resultado de la fase de diagnóstico y nivel de intervención de cada segmento vial (CIV).
- xxiii. Definirá, en conjunto con la EAAB-ESP, los segmentos viales a los cuales se les debe elaborar el diseño de redes hidráulicas; este diseño también se elaborará en la fase de diagnóstico y bajo un esquema de Mesas Técnicas conformadas por contratista IDU, interventoría IDU y representante de la EAAB-ESP e IDU.
- xxiv. Elaborará, por parte de interventoría, el Acta de Competencias de Pago y la presentará a la **EAAB-ESP** para su validación y suscripción, al finalizar la fase de diagnóstico y en el esquema de mesas técnicas indicado en el numeral anterior.

b) A cargo de la EAAB ESP

Etapas de Construcción:

- i. Informar oficialmente al **IDU** la designación de un delegado facultado con capacidad de gestionar inmediatamente ante el funcionario competente, para que se adopten las decisiones que el proyecto amerite.
- ii. Realizar, durante la vigencia anterior a aquella donde se dará la ejecución contractual, una estimación presupuestal conjunta con el **IDU**, de las redes con cargo a la **EAAB-ESP** cuando se incluya diseños y obra en un mismo contrato – Contratos Mixtos.
- iii. Realizar, conjuntamente con el Constructor IDU y el Interventor IDU, el inventario de las redes de acueducto y alcantarillado existentes ubicadas en el corredor a intervenir, previo al inicio de la construcción o aceptar como inventario los resultados de la investigación e inspección de redes. La formalización de la entrega del inventario o su equivalente se hará con acta suscrita por Constructor IDU, Interventoría IDU y la **EAAB-ESP**.
- iv. Suscribir el Acta de Competencias de Pago, en caso de modificación por ajuste o actualización en costos o la que se elabore si ésta no existe, en conjunto con el **IDU**, Constructor IDU e Interventoría IDU.
- v. Remitir al **IDU** por escrito los números del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, Certificado de Registro Presupuestal – CRP y copia de los pantallazos del aplicativo, para respaldar las obras por expansión, ampliación, renovación, modernización, ajuste a norma y otras que sean de competencia de la **EAAB-ESP**. Estos se expedirán dentro de la vigencia de ejecución de los contratos de obra o contratos mixtos e interventoría, según la distribución anual allegada oficialmente por parte del **IDU**, con copia de los contratos de Obra e Interventoría y acta de competencias de pago, actualizada de ser necesario.
- vi. Capacitar por intermedio de la DITG de la **EAAB-ESP** al Contratista IDU e Interventoría IDU, al inicio de la etapa de ejecución de obra, en relación con las normas NS-030

MPFB0117F08-01

OTROSÍ MODIFICATORIO Y PRÓRROGA No. 5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN EAAB-ESP No. 9-07-30500-1034-2017, IDU No. 1450 de 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP

- “lineamientos para trabajos topográficos”, NS-046 “Elaboración y entrega de planos de obra construida de redes de acueducto y alcantarillado” o las que hagan sus veces,*
- vii. *Asistir a los comités de seguimiento de obra relacionados con la ejecución de la infraestructura de redes de acueducto y alcantarillado.*
 - viii. *Solicitar, mediante oficio dirigido al IDU, cualquier nueva obra (Mayores cantidades de obras para redes) que modifique los diseños aprobados, justificando esa necesidad, informando sobre la existencia del presupuesto para ejecutar los diseños y la obra propuesta o requerida, si a ello hubiere lugar. Solicitud que debe ser firmada por el Gerente Corporativo de Servicio al Cliente de la EAAB-ESP.*
 - ix. *Verificar y aceptar la valoración y demás responsabilidades de tipo técnico, jurídico-contractual y financiero, sobrevinientes de contingencias en la ejecución de la obra por hallazgos no previstos en los datos técnicos o modificaciones a los diseños solicitados por la EAAB-ESP, acorde con la modificación contractual y con el informe técnico, jurídico-contractual y financiero elaborado por el contratista constructor IDU y revisado y avalado por la Interventoría del IDU.*
 - x. *Realizar, en caso de ser necesario, los trámites pertinentes para apropiar los recursos para atender contingencias o hallazgos de redes no previstas en los Datos Técnicos.*
 - xi. *Realizar las actividades, que siendo de responsabilidad exclusiva de la EAAB-ESP, son necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, así como la ejecución del proyecto de infraestructura vial y/o de espacio público.*
 - xii. *Asistir al recorrido de verificación de obra construida con el objeto de confirmar que la ejecución de la obra se realizó según el contrato, lo acordado en los planos definitivos de diseño, la normatividad respectiva y las pruebas y ensayos realizados. Al finalizar el recorrido se suscribirá el acta de verificación respectiva, en conjunto con el IDU, el Constructor IDU y la Interventoría IDU.*
 - xiii. *Plasmar en el acta del recorrido de verificación las observaciones que sean del caso.*
 - xiv. *Revisar y emitir concepto de conformidad, por parte de la DITG, en relación con el levantamiento topográfico y planos récord, en lo correspondiente a las redes de acueducto y alcantarillado. La EAAB-ESP suscribirá los planos record a través del delegado para cada contrato.*
 - xv. *Expedir el paz y salvo por daños dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la presentación del pago por parte del contratista. Sin perjuicio de que la EAAB-ESP pueda hacer uso de los mecanismos legales, si la EAAB-ESP no reclama escrita y formalmente ante el IDU por daños, en un plazo no mayor a dos (2) meses contados desde la entrega de los activos, se entenderá que el paz y salvo por este concepto fue emitido.*
 - xvi. *Realizar recibos parciales o totales de obra de infraestructura hidráulica ejecutada, según lo establecido en los diseños, las Normas NE-002, NS-073 y NE-012 y acorde con el procedimiento de entrega de activos de la Guía GU-IN-02 “Coordinación IDU, ESP Y TIC en proyectos de Infraestructura de Transporte”, o el documento que haga sus veces. La entrega de los planos record en formatos CAD y SHAPE, se realizará solamente con el recibo final de la obra, y acorde con el procedimiento establecido en la norma NS-046, o la*

MPFB0117F08-01

OTROSÍ MODIFICATORIO Y PRÓRROGA No. 5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN EAAB-ESP No. 9-07-30500-1034-2017, IDU No. 1450 de 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP

que haga sus veces.

- xvii. *Recibir los planos record con el Número de Proyecto asignado por la Dirección de Información Técnica y Geográfica–DITG- de la EAAB-ESP, como requisito para el recibo de Activos a la EAAB-ESP.*

Etapas de Conservación:

La Etapa de Conservación es el resultado de la factibilidad y el diseño del proyecto de conservación; sin embargo, los contratos de conservación de espacio público y vías tienen condiciones especiales, en general, incluyen las fases de diagnóstico y mantenimiento.

El nivel de intervención en el espacio público y vías se determina en la fase de diagnóstico, a través de inspección ocular y pruebas y ensayos en lugares específicos. También en esta fase, si fuese necesario, se elaboran los diseños de redes de acueducto y alcantarillado para estos proyectos.

En pavimentos, la intervención de redes de alcantarillado se realizará así: mantenimiento rutinario (tramos verdes) se limita a la limpieza de sumideros, pozos y vallados; mantenimiento periódico (tramos amarillos) corresponde a re-nivelaciones; rehabilitación (tramos naranja) se ejecutan mejoras en las condiciones hidráulicas que no requieran renovación o diseño y para reconstrucción (tramos rojos) se efectúan diseños de redes que puedan afectar la estabilidad de la estructura.

Por lo anterior, se realizarán las mismas actividades que para la etapa de construcción, pero con antelación se efectúan las actividades de la fase de diagnóstico (investigación, inspección, diagnóstico y determinación del nivel de intervención). Con relación a las redes de alcantarillado en los tramos naranja y rojos, se:

- xviii. *Revisará el diagnóstico e inventario de las redes de propiedad de la EAAB-ESP, realizado por el contratista IDU y aprobado por la interventoría IDU.*
- xix. *Asistirá a la presentación del diagnóstico y nivel de intervención y a las Mesas Técnicas convocadas por la Interventoría IDU durante la fase de diagnóstico.*
- xx. *Analizará y emitirá concepto a los diseños de las redes hidráulicas, acorde con un esquema de Mesas Técnicas conformada por contratista IDU, interventoría IDU, y representantes de la EAAB-ESP e IDU.*
- xxi. *Revisará y suscribirá el Acta de Competencias de Pago al finalizar la fase de diagnóstico.*
- xxii. *Apropiará los recursos con los que se pagará al IDU por renovación de redes de acueducto y alcantarillado que se encuentren en regular o mal estado de operación, con el objeto de mejorar la prestación del servicio y garantizar la ejecución de la obra.*

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN PROYECTOS A CARGO DE LA EAB ESP

MPFB0117F08-01

OTROSÍ MODIFICATORIO Y PRÓRROGA No. 5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN EAAB-ESP No. 9-07-30500-1034-2017, IDU No. 1450 de 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP

*En la ejecución de proyectos de redes de acueducto y alcantarillado en los que la **EAB ESP** realice el diseño y construcción para la recuperación total de vías y/o espacio público y donde se requiera la participación económica y técnica del IDU, se debe tener en cuenta lo siguiente:*

a) A cargo de la EAB ESP

- i. Reconocer que el **IDU** es una de las entidades competentes en la inversión de recursos, en términos de clasificación de la malla vial de Bogotá D.C., de acuerdo con la norma Distrital vigente.*
- ii. Solicitar oficialmente al **IDU**, durante la vigencia anterior a la que se prevé de ejecución contractual, incluir los recursos necesarios para la ejecución de las obras en el presupuesto del IDU.*
- iii. Diligenciar, custodiar y llevar el archivo de las actas de las reuniones y mesas de trabajo realizadas como parte del seguimiento técnico y financiero, en proyectos a cargo de la **EAB ESP**.*

iv. Fase de Diseños:

- a. Remitir al **IDU** la descripción general del proyecto, su área de influencia debidamente georreferenciada y la lista de Códigos de Identificación Vial – CIV.*
- b. Solicitar al **IDU** información secundaria en relación con la malla vial y con el espacio público existente, así como sobre los proyectos del **IDU** y aquellos que hayan sido reportados al IDU para reserva de los segmentos viales (CIV). Así mismo solicitará al **IDU** la designación de la(s) persona(s) que apoyará(n) a la supervisión de la Dirección Técnica de Proyectos - DTP del **IDU**, o la que haga sus veces.*
- c. Invitar y reconocer al designado por el IDU como el apoyo a la supervisión del IDU durante el proceso de diseño del proyecto para el seguimiento y los demás fines previstos en la normatividad vigente.*
- d. Diagnosticar y establecer el estado de la estructura vial y de espacio público existentes en el área de intervención, según los procedimientos de diagnóstico de la guía **IDU**: GU-IC-01 “Toma de información técnica de inventario, diagnóstico y ensayos para la gestión de la infraestructura vial y espacio público de Bogotá D.C.” y clasificarlos según lo establecido en el documento “Anexo de Conservación de la Malla Vial” u otros documentos que hagan sus veces.*
- e. Remitir al **IDU** el resultado del Diagnóstico del literal anterior.*
- f. Tomar como marco de referencia las “Especificaciones Técnicas Generales de Materiales y Construcción, para Proyectos de Infraestructura Vial y de Espacio Público para Bogotá D.C.” del **IDU**, que se encuentren vigentes durante las etapas de diseño y de obra del proyecto.*

MPFB0117F08-01

OTROSÍ MODIFICATORIO Y PRÓRROGA No. 5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN EAAB-ESP No. 9-07-30500-1034-2017, IDU No. 1450 de 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP

- g. *Determinar con la persona que apoya a la supervisión del **IDU**, los costos de la proporción de la obra de construcción vial y/o de espacio público a cargo de la **EAB ESP** y a cargo del **IDU**, respecto de la construcción total de esos mismos elementos.*
- h. *Aprobar el diseño de elementos de la malla vial y espacio público y remitirlos al **IDU** para su incorporación al sistema, acorde con la guía **GU-IC-06** "Entrega de Productos en Formato Digital de Proyectos Realizados en la Infraestructura de los Sistemas de Movilidad y Espacio Público", o la que haga sus veces.*
- i. *Elaborar las actas de competencias de pago, según formato **IDU**. Este documento será insumo para que se pueda realizar el traslado de recursos o pagos entre las dos entidades, discriminando los costos directos e indirectos y consecuentemente con la proporción del diseño y de la obra de las vías y espacio público a cargo de cada entidad.*
- j. *Informar al **IDU**, en la vigencia anterior en la cual se prevé la ejecución de las obras, el valor presupuestado de los recursos económicos requeridos de las nuevas estructuras viales y de espacio público por ambas entidades.*

v. Fase de Ejecución de Obra:

- a. *Solicitar la designación del delegado que apoyará la supervisión de la Dirección Técnica de Mantenimiento - DTM del **IDU** quien asistirá al comité de obra con el objeto de mantener informado al **IDU** el avance del proyecto.*
- b. *Realizar recibo de las obras a sus contratistas, acorde con los diseños aprobados y las Especificaciones Técnicas del **IDU**.*
- c. *Realizar el recorrido conjunto de verificación de obra vial y espacio público construido teniendo como base los planos de diseño definitivos y suscribir el acta del recorrido de verificación de obra construida según formato del **IDU**.*
- d. *Responder inmediatamente a las observaciones consignadas por los representantes **IDU** en el acta del recorrido de verificación de obra construida.*
- e. *Radical un oficio al **IDU** mediante el cual se entregan los nuevos elementos viales y de espacio público. Esto se hace mediante la suscripción del acta de entrega de activos, teniendo en cuenta las normas contables vigentes y la guía **GU-IC-06** "Entrega de productos en formato Digital de proyectos realizados en la Infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio Público":*

b) A cargo del IDU

i. Fase de Diseños:

- a. *Remitir a la **EAB ESP** la información secundaria que posea en relación con las vías y espacio público existente y de los proyectos que el **IDU** va ejecutar, de acuerdo con el registro de CIV solicitado por la **EAB ESP**.*

MPFB0117F08-01

OTROSÍ MODIFICATORIO Y PRÓRROGA No. 5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN EAAB-ESP No. 9-07-30500-1034-2017, IDU No. 1450 de 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP

- b. Designar la persona que apoyará a la supervisión de la Dirección Técnica de Proyectos – DTP del IDU para hacer el seguimiento de las actividades de diagnóstico y diseño del proyecto.*
- c. Avalar los diseños de los elementos y de las estructuras de los sistemas de movilidad y espacio público presentados por los contratistas de la **EAB ESP** que cumplan con las especificaciones técnicas del IDU.*
- d. Determinar con los representantes de la **EAB ESP**, los costos de la proporción de la obra de construcción vial y/o de espacio público a cargo de la **EAB ESP** y a cargo del IDU, respecto de la construcción total de esos mismos elementos para incluirlos en las actas de competencias de pago.*
- e. Remitir oficialmente la comunicación o la constancia en donde se avalen los diseños y las actas de competencias de pago, debidamente suscritas.*
- f. Incluir en el presupuesto del IDU para la vigencia siguiente, la cuantificación de las actas de competencias de pago presentadas y debidamente suscritas.*

ii. Fase de Ejecución de Obra:

- a. Remitir a la **EAB ESP** copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP y Certificado de Registro Presupuestal - CRP para respaldar las obras por rehabilitación, reconstrucción y otras que sean de competencia o a cargo del IDU. Estos se expedirán dentro de la vigencia de la ejecución de los contratos de obra e interventoría, según la distribución anual allegada oficialmente por parte de la **EAB ESP**, con copia de los contratos de Obra e Interventoría y acta de competencias de pago, actualizada de ser necesario.*
- b. Designar a la persona que apoyará a la supervisión de la Dirección Técnica de Mantenimiento - DTM del IDU, o la que haga sus veces, para el seguimiento al avance del proyecto.*
- c. Asistir al recorrido de verificación de las obras viales y/o de espacio público que estén contruidos, atendiendo a lo que determinen los planos de diseño definitivos y al finalizar el recorrido, suscribir el acta en el formato de la **EAB ESP**.*
- d. Consignar en el acta del recorrido de verificación de obra construida, las observaciones necesarias que requieran respuesta de la **EAB ESP**.*
- e. Recibir e incorporar al inventario del IDU los nuevos activos, producto de las obras de elementos viales y de espacio público contruidos por la **EAB ESP** y que cumplan con las especificaciones técnicas del IDU y la entrega de documentos y pólizas de estabilidad y calidad respectivas.*

PARÁGRAFO: Los proyectos de rehabilitación del espacio público y de la malla vial, como consecuencia de las intervenciones desarrolladas por la **EAB ESP**, se realizarán en cumplimiento del Artículo 186 del Decreto 190 de 2004 (POT) o la norma que la modifique o reemplace. Por lo tanto, cualquier intervención de la **EAB ESP** en el Distrito Capital, con o sin

MPFB0117F08-01

OTROSÍ MODIFICATORIO Y PRÓRROGA No. 5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN EAAB-ESP No. 9-07-30500-1034-2017, IDU No. 1450 de 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP

*participación económica y técnica del IDU, no exige a los contratistas de la **EAB ESP** de tramitar las licencias, permisos o autorizaciones previstas en las normas nacionales y distritales, incluido las licencias de ocupación de espacio público y de excavación.”*

QUINTA: Modificar la Cláusula Quinta del Convenio Interadministrativo citado, cuyo tenor literal quedará de la siguiente forma:

“CLÁUSULA QUINTA: ESQUEMA DE RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS DE PAGO EN PROYECTOS A CARGO DEL IDU.

1. **Responsabilidades de ejecución:** Para el desarrollo de los proyectos de los sistemas de Movilidad y Espacio Público en los cuales se requieran acciones en las redes existentes de propiedad de la **EAAB-ESP** y teniendo en cuenta las condiciones de operación, se define el siguiente esquema de **responsabilidades técnicas**:
 - 1.1. **Investigación e inspección de las redes existentes:** realizar el catastro de redes dentro de los límites del proyecto de infraestructura de transporte y los diseños de las Redes Hidráulicas serán ejecutados por el IDU o sus consultores, acorde con los tiempos y procedimientos establecidos.
 - 1.2. **Ejecución de los diseños:** se efectuará en el marco del esquema de elaboración de los diseños de redes hidrosanitarias del numeral 2.1. EN FASE DE PLANEACIÓN de la CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
 - 1.3. **Ejecución de obras:** La ejecución de las obras para redes hidráulicas será efectuado por el IDU o sus constructores, salvo las que sean de ejecución exclusiva de la **EAAB-ESP** planteados en los planos definitivos de diseño aprobados por la interventoría IDU y/o con modificación avalada por la Interventoría IDU durante la etapa de obra.
2. **Competencias de Pago:** Las partes acuerdan para el desarrollo del presente Convenio las siguientes competencias generales de pago, atendiendo los lineamientos de la Ley 1682 de 2013 y demás normas que regulan la materia:
 - 2.1. **El IDU asume el costo de:**
 - a. Los diseños, obras y demás actividades que deben ejecutarse para la protección y/o traslado de redes de acueducto y alcantarillado, ocasionados por necesidades del proyecto de infraestructura de transporte.
 - b. Los permisos, autorizaciones y/o servidumbres a que haya lugar, derivados del traslado y/o protección de redes de acueducto y alcantarillado por necesidad del proyecto de infraestructura de transporte.

MPFB0117F08-01

OTROSÍ MODIFICATORIO Y PRÓRROGA No. 5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN EAAB-ESP No. 9-07-30500-1034-2017, IDU No. 1450 de 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP

- c. *La renivelación a la nueva rasante de la vía y/o espacio público de los elementos existentes de los sistemas de acueducto y alcantarillado.*
- d. *Sumideros, conexión sumidero a pozo, pozos y redes requeridas para drenar la vía y el espacio público, acorde con la competencia definida para el IDU. No obstante, deberá determinarse en los diseños el aporte de aguas lluvias directamente sobre la vía y/o espacio público respectivo.*
- e. *Los ensayos y pruebas requeridas para la entrega de los activos de acueducto y alcantarillado a la **EAAB-ESP**.*

2.2. La **EAAB-ESP asume el costo de:**

- a. *Las actividades para el catastro de redes matrices de acueducto y alcantarillado durante la etapa de diseño, en caso de no entregar su ubicación o que la misma no corresponda; el lavado e inspección con cámara de televisión – CCTV de las redes de alcantarillado durante la etapa de diseño. Estas actividades deberán ser concertadas previamente con la **EAAB-ESP**.*
- b. *Los diseños solicitados por la **EAAB-ESP** para ampliación, expansión, renovación y ajuste a norma de redes de acueducto y/o alcantarillado.*
- c. *Las obras solicitadas por la **EAAB-ESP** para ampliación, expansión, renovación y ajuste a norma de redes de acueducto y/o alcantarillado.*
- d. *La proporción a su cargo de los costos por conceptos de la interventoría de diseño y de obra, la gestión social y ambiental, antropología y los Planes de Manejo de Tráfico – PMT, los cuales corresponderán al porcentaje que resulte del valor de las redes con cargo a la **EAAB-ESP**, respecto del valor total de la obra.*

*Estas competencias se precisan y complementan en el **Anexo No. 2** denominado “ESQUEMA DEFINICIÓN COMPETENCIA DE PAGO PARA REDES EXISTENTES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA IDU.”*

3. Ajustes por hallazgos y/o modificaciones solicitadas en fase de Construcción:

*En caso de ajustes por hallazgos detectados en la ejecución de la obra que generen obras no previstas o modificaciones a los diseños hidrosanitarios, el **IDU** y la **EAAB-ESP** definirán la competencia de pago; luego de lo cual, el IDU realizará la modificación contractual con base en el informe técnico, jurídico-contractual y financiero elaborado por el contratista IDU y revisado y aprobado por la Interventoría IDU.*

*En caso de modificaciones a los diseños hidráulicos de las obras que sean solicitados por **EAAB-ESP** y que impliquen modificaciones contractuales para el **IDU**, cualquiera de las*

OTROSÍ MODIFICATORIO Y PRÓRROGA No. 5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN EAAB-ESP No. 9-07-30500-1034-2017, IDU No. 1450 de 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP

partes convocará al comité coordinador del Convenio, para analizar las implicaciones de las mismas y que permitan su implementación

SEXTA: Modificar la Cláusula Octava del Convenio Interadministrativo citado, cuyo tenor literal quedará de la siguiente forma:

“CLÁUSULA OCTAVA: PROCEDIMIENTO PRESUPUESTAL Y DE PAGOS DE OBRAS CON CARGO A LA EAAB-ESP:

1. *Aprobado el diseño definitivo y suscrita el acta de competencias de pago, la **EAAB-ESP** realiza la Formulación del Proyecto en su Sistema de Gestión de Infraestructura.*
2. *Durante el proceso de selección contractual para la ejecución de obra, el **IDU** emite los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP para respaldar las obras a cargo de la **EAAB-ESP** en proyectos a ejecutar por el **IDU**.*
3. *El **IDU** solicita a la **EAAB-ESP** el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP y el Certificado de Registro Presupuestal – CRP, mediante oficio, con copia de los contratos de Obra e Interventoría y acta de competencias de pago, actualizada de ser necesario. Estos se expedirán dentro de la vigencia de ejecución de los contratos según la distribución anual allegada oficialmente por parte del **IDU**. De ser necesario, podría plantearse el mecanismo de vigencias futuras por parte de la **EAAB-ESP** para honrar estos compromisos.*
4. *Si los contratos de obra e interventoría se firman durante los meses de noviembre y diciembre, la **EAAB-ESP** emite y envía los correspondientes CDP y CRP con cargo al presupuesto de la vigencia siguiente, en caso de contar con vigencias futuras.*
5. *La **EAAB-ESP** emitirá, inmediatamente y una vez hecha la solicitud por parte del **IDU**, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP y el Registro Presupuestal – CRP a nombre del **IDU** y por concepto de ejecución de redes de acueducto y alcantarillado de los contratos de Obra e Interventoría mencionados. Este CRP debe estar referido al presente convenio.
*En estos documentos se establecerá el flujo de caja o programación de pagos que dependerá del cronograma de entrega de activos a la **EAAB-ESP**, por tramos funcionales, teniendo en cuenta las vigencias o anualidades.**
6. *La **EAAB-ESP** remite al **IDU**, por oficio, los números de los CDP y CRP y copia de los pantallazos del aplicativo.*
7. *El **IDU** suscribirá trimestralmente los formatos FOIN08 – Acta de recibo parcial o recibo final de Obra para Redes de conformidad con las competencias a cargo de la **EAAB-ESP**, el cual deberá ser firmado por el Contratista IDU y el Interventor IDU.*
8. *Para el pago parcial o total, el **IDU** radica en la **EAAB-ESP** los siguientes documentos:*
 - a. *Acta de recibo parcial o recibo final de obra de redes a cargo de la **EAAB-ESP** por parte de la interventoría IDU al Constructor IDU. Formato FOIN08.*

MPFB0117F08-01

OTROSÍ MODIFICATORIO Y PRÓRROGA No. 5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN EAAB-ESP No. 9-07-30500-1034-2017, IDU No. 1450 de 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP

- b. Informe de Interventoría que incluya capítulo de cumplimiento de normas para recibo de redes y Certificación de la Interventoría de aceptación de las obras ejecutadas.
 - c. Actas de recorrido de verificación de obra construida suscrita por el Constructor IDU, la Interventoría IDU y los representantes del **IDU** y la **EAAB-ESP**.
 - d. El **IDU** deberá realizar antes de finalizar la vigencia fiscal (con plazo máximo al 15 de noviembre), la entrega de los Activos a la Empresa, de la infraestructura de redes de acueducto y alcantarillado incluidas en los FOIN08 Acta de recibo parcial o Recibo final de Obra para Redes.
 - e. Acta de pago del servicio de Interventoría, o certificado de cumplimiento del servicio.
 - f. Paz y Salvo por concepto de pago de daños a infraestructura a entregar de la **EAAB-ESP**. Solo con el Acta de entrega de activos final.
 - g. Trámite ante DITG de topografía y planos record. Este se surte en la entrega del tramo final para adjudicación del número de obra.
 - h. La **EAAB-ESP** gira el 70% del pago por obra para redes ejecutadas de competencia de la **EAAB-ESP**, por proyecto en fase de construcción, de acuerdo con el FOIN08 Acta de Recibo parcial o recibo final de Obra para Redes.
 - i. El restante 30% se debe girar con el recibo final de activos, por parte de la **EAAB-ESP**.
 - j. El pago total a cargo de la **EAAB-ESP** debe incluir el costo de diseño del proyecto hidrosanitario de competencia de la **EAAB-ESP** con su respectiva interventoría.
 - k. Los demás que se indiquen, por acuerdo de las dos entidades.
9. Cumplido el requisito anterior, la **EAAB-ESP** suscribe y radica en el **IDU** el Acta de Entrega de Activos mencionada en el literal d, del numeral 8 de la presente cláusula.
10. El **IDU** radica las cuentas de cobro en la **EAAB-ESP** incluyendo los números de pedido respectivos.
11. Los pagos serán realizados por parte del **IDU** al Contratista **IDU**, previo pago de la **EAAB-ESP** al **IDU**.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de modificaciones concertadas a los diseños aprobados, se realizarán los ajustes presupuestales del caso, de acuerdo con el anterior procedimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de ejecución de diseños y/u obras hidráulicas no previstas con cargo a la **EAAB-ESP**, el **IDU** generará CDP para respaldar la adición contractual y posteriormente la **EAAB-ESP** emite y remite al **IDU** el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP y el Certificado de Registro Presupuestal – RP en los mismos términos de los numerales 3, 5 y 6 de esta cláusula, para el respectivo pago a los contratistas del **IDU**.”

SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

MPFB0117F08-01

OTROSÍ MODIFICATORIO Y PRÓRROGA No. 5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN EAAB-ESP No. 9-07-30500-1034-2017, IDU No. 1450 de 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP

OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO.- Este documento se perfecciona con la firma de las partes. **PARÁGRAFO:** Corresponderá al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, efectuar la respectiva publicación en SECOP I de la presente minuta.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de junio de 2025.

POR LA EAAB-ESP

POR EL IDU

ALEX FABIÁN SANTA LÓPEZ
GERENTE CORPORATIVO DE SERVICIO AL
CLIENTE
C.C. No. 71.709.678

JAIME AUGUSTO BERMÚDEZ DÍAZ
JEFE DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN
INTERINSTITUCIONAL
C.C. No 79.855.049

Proyectó: Jorge Luis Jurado Pérez, Contratista Gerencia Corporativa Servicio al Cliente EAAB-ESP

Revisó: Rodrigo Hernán Ríos Oliveros, Director de Contratación y Compras EAAB-ESP
Luis Francisco Castiblanco González – Director de Apoyo Técnico de la GCSC de la EAAB-ESP
William Rodríguez Castellanos - profesional OCIT del IDU

Aprobó: Alex Fabián Santa López, Gerente Corporativo Servicio al Cliente EAAB-ESP

MPFB0117F08-01

ICSC-1311-2017 CTO 9-07-30500-1034-2017 Mod No. 5

TSK5231836969 Revisión y aprobación Minuta de Modificación

Propietario

(Ronda 1)

MACF. Revisión

Aprobado

24/06/2025 15:55

RHRO. Revisión

Aprobado

24/06/2025 17:07